

RAD. 291/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 28 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA no ha dado respuesta al oficio que comunicó la medida cautelar decretada, **SE ORDENA REQUERIRLO** para se sirvan informar a este despacho el trámite que se le ha dado al oficio No. 2187 del 26 de noviembre de 2021 mediante el se comunicó el embargo y retención de los créditos que estén pendientes por pagar o que en el futuro se causen, o los derechos que le correspondan al demandado GUILLERMO DELGADO, dentro del proceso de liquidación de la sociedad conyugal que cursa en el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, con el radicado No. 2019-00215.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b6a535dbc68f40a388ec306e20a19d56e6ab8ea8549251752963e88a6a01a9**

Documento generado en 28/07/2022 06:06:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**